



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES CHILE

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquestas Sinfónicas Regionales

- 11) Las partes acuerdan que en caso que el Becario ingresare a un conjunto profesional, tanto la beca como el presente convenio terminarán *ipso facto* sin necesidad de notificación o aviso alguno. Para estos efectos, se entenderá por "conjunto profesional" cualquier agrupación, orquesta y banda en las que sus integrantes reciban algún tipo de remuneración por su labor.
- 12) De acuerdo a la política institucional de la Fundación, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), N° 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- 13) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que siendo este Programa de Becas estrictamente de docencia artística, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico-pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744 en lo que se refiere al seguro escolar.

La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

p.p. 

BECARIO²


DAGNNE ROJAS ARQUERO
Subdirectora de Administración y Finanzas



APODERADO


ALICIA PARDO NORAMBUENA
Asistente Social, Departamento Psicosocial

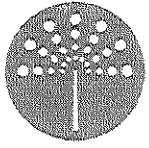
SOLO PARA BECARIOS MENORES DE 18 AÑOS.

Yo, Horacio Enrique Ahumada Horta, RUT N° _____ domiciliado en _____ Maipú, Santiago, Reg. Metropolitana. Padre/Madre/Apoderado o Tutor del Becario antes individualizado, declaro tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación y señalo estar de acuerdo con las normas establecidas en ambos documentos.

Firma Apoderado _____


² En el caso de menores de 14 años debe firmar "p.p. Becario" el apoderado.

Santiago, mayo 01 de 2011



CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL

Beca Orquestas Sinfónicas Regionales

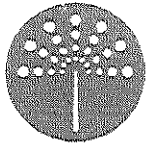
ANEXO N° 1

REGLAMENTO INTERNO

- 4) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, conforme razonablemente lo establezca la Fundación.
- 5) Estar atento a cualquier cambio de la programación de ensayos parciales, *tuttis*, conciertos u otras actividades que tengan relación con su condición de Becario, cambios que serán informados a través de su correo electrónico u otro medio dispuesto por el equipo de trabajo de cada región. Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del Becario informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, c-electrónico o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informada a la Fundación al correo apardo@orquestajuvenil.cl
- 6) Informar al productor de la Fundación acerca de antecedentes de salud, que requieran de alguna consideración especial, sean ellos por enfermedades, medicación y alimentación.
- 7) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el instrumento y/o prepararse con tranquilidad.
- 8) En caso que por motivos de fuerza mayor, enfermedad o estudios no pudiere asistir a los ensayos, el Becario deberá acreditar mediante certificado médico o de estudios o en entrevista con su productor, las razones que ocasionaron su falta. Los antecedentes que sustentaren lo anterior se entregarán al ensayo siguiente al productor de orquesta.
- 9) Solicitar la Comisión de Orquestas Regionales conformado por un equipo de la FOJI, a través del productor de la Orquesta, vía correo electrónico, con 15 días de anticipación permisos para ausentarse de ensayos y/o conciertos, los que tendrán la siguiente estructura de funcionamiento:
 - a) Quien autoriza es siempre la Comisión de Orquestas Regionales, es su facultad autorizar o rechazar una solicitud.
 - b) El Becario presentará una solicitud por escrito a través del productor en el formato establecido para ello.
 - c) La solicitud deberá presentarse al menos 15 días (hábiles) de anticipación al permiso..
 - d) La solicitud de permiso en ningún caso garantiza su otorgamiento.
- 10) La Fundación podrá solicitar un informe que dé cuenta acerca del destino de los recursos y/o de antecedentes técnicos musicales, cuyo plazo se publicará para conocimiento público en www.orquestajuvenil.cl o a través de c-electrónico.
- 11) No causar daño o perjuicio alguno. En caso que el Becario ocasionare algún daño o perjuicio a la Fundación, lugares de ensayos, alojamiento, alimentación, concierto o instrumentos y accesorios, ésta podrá descontar de la beca del Becario el valor en que razonablemente estimare dichos perjuicios.
- 12) Mantener en todas las actividades organizadas por la Fundación, sean ellas ensayos, conciertos o giras, un comportamiento apropiado de acuerdo a las circunstancias.
- 13) Mantener una conducta apropiada con directores, instructores, personal administrativo, y sus compañeros, quedando prohibido las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos o descalificaciones personales, y cualquier otra conducta reñida con la moral y la buena convivencia.
- 14) Como se trata de un programa formativo, donde la práctica instrumental es de igual importancia que el sentido de responsabilidad y compromiso, se entiende entonces que la asistencia a ensayos, conciertos y actividades oficiales será responsabilidad de cada Becario.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 1) Inasistencias a ensayos individuales, parciales, seccionales y *tuttis*: se permitirá al Becario mantener una (1) inasistencia injustificada durante el período de vigencia de la beca. El procedimiento será:
 - a) Producida la ausencia, el productor de la Orquesta notificará a través de correo electrónico al Becario acerca de su falta y lo citará a una reunión.
 - b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario.



CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquestas Sinfónicas Regionales

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

La Orquesta Sinfónica Regional de la Fundación, en adelante la "Orquesta", se encuentra a cargo de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en adelante la "Fundación". La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde los músicos aprenden experimentalmente sobre la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN:

La Fundación está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración de la Fundación atiende de lunes a viernes, entre las 09:30 a 14:00 hrs. y las 15:00 a 18:00 hrs.

Los horarios de ensayos parciales, *tuttis* y conciertos serán enviado a través de correo electrónico y publicados de acuerdo a la estimación del equipo de trabajo de cada región.

- 1) **Recursos Humanos relacionados con las orquestas:**
 - a) Director de Orquesta y director asiste.
 - b) Instructores y/o profesores.
 - c) Productor y Secretaria de la Orquesta.
 - d) Becas: Alicia Pardo Norambuena.
- 2) **Procedimientos vinculados a los becarios que reciban becas de la Fundación ("Becarios"):**
 - a) En caso de entrega de documentos: Convenio: Enviarse a Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago, Región Metropolitana.
 - b) Justificación de inasistencia, atrasos y solicitud de permisos: con productor de orquesta durante los días de ensayos individuales, parciales, seccionales o *tuttis*.
- 3) La Fundación ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será:
 - a) Polerón, polera institucional, pantalón negro, calcetines negros y zapatos negros.

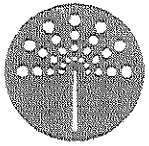
RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:

Obligaciones de la Fundación, se obliga a:

- 1) De acuerdo al convenio suscrito entre la Fundación y Becarios, la Fundación entregará a los integrantes de la Orquesta una beca, en las siguientes condiciones:
 - a) Monto especificado en el convenio.
 - b) Depósito bancario en la cuenta que indicare el Becario y que fuere aceptable para la Fundación, la que será de exclusiva responsabilidad del Becario, por lo tanto, en caso de existir un cambio deberá informar oportunamente a la Fundación.
 - c) Los depósitos serán realizados por la Fundación de acuerdo al calendario especificado en el convenio.
 - d) La Fundación no tendrá obligación de adelantar el pago de becas.
- 2) De conformidad con sus medios y disponibilidades, proporcionar al Becario práctica orquestal, trabajo de filas, repertorio y otra formación que la Fundación estimare relevante.
- 3) Informar con periodicidad razonable sobre sus actividades y programas.
- 4) Certificar el carácter de Becario, sujeto a que ello sea solicitado al productor de la orquesta con al menos 15 días hábiles.

El Becario tiene como deber:

- 1) Estudiar las partes de orquesta y mantener un rendimiento musical acorde a las exigencias esperadas.
- 2) Tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina y goma). En este sentido, será responsabilidad del propio Becario imprimir -para su uso personal- las partituras enviadas por la Fundación a su c-electrónico o, en su defecto, obtener fotocopias de las mismas.
- 3) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.



CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Beca Orquestas Sinfónicas Regionales

ANEXO N° 1 REGLAMENTO INTERNO

- 2) Las inasistencias a ensayos generales, grabaciones, giras o conciertos, serán consideradas faltas graves y facultarán a la Fundación para expulsar al Becario de la Orquesta y a dejar sin efecto unilateralmente todo convenio, derecho, beneficio y/o prestación que tuviere el Becario.
- 3) Atrasos. Se entenderá por atraso el registrar su asistencia a la hora de comienzo del ensayo. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 16:00 hrs., se considerará atraso el llegar a la misma hora. El procedimiento será:
 - a) Producido el atraso, el Becario podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de prueba fehaciente.
 - b) Sólo se permitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6° atraso el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario en forma irrevocable y todo derecho, beneficio y/o prestación que pudiese exigir a la Fundación.
- 4) En el caso que la Fundación constatare que un Becario ha consumido tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o se hubiere encontrado bajo sus efectos, incurriendo en el incumplimiento de las leyes números 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), la Fundación adoptará las medidas que estimare del caso y prestará la colaboración que correspondiere con las autoridades y tribunales de justicia.

Finalmente queda estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, la Fundación se reserva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el cese de todas los pagos de la beca. Esta sanción inhabilitará al Becario para participar o postular a cualquier beneficio de la Fundación por un periodo de 12 meses contados desde el momento en que se aplicare la sanción. Si se tratare de una falta gravísima, la Fundación podría aplicar como sanción la inhabilitación permanente a postular a cualquiera de sus beneficios.

El presente reglamento comenzará a regir a partir del 1 de mayo de 2011.

Tomo conocimiento de este reglamento y acepto todos sus términos, condiciones, obligaciones y sanciones.

Rocío Belén Ahumada Pedrero

Nombre del Becario

R.P.

Firma del Becario

SOLO PARA BECARIOS MENORES DE 18 AÑOS.

Yo, Horacio Enrique Ahumada Horta, RUT N° _____, domiciliado en calle _____, comuna de Maipú, en la Región Metropolitana, Padre/Madre/Apoderado o Tutor del Becario antes individualizado, declaro tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación y señalo estar de acuerdo con las normas establecidas en ambos documentos.

Firma Apoderado

³ En el caso de menores de 14 años debe firmar "p.p. Becario" el apoderado.